

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: N

NUMERO: 26

AÑO: 2021

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: NORIEGA, Omar Rodolfo - Sdor por Departamento Paclín.

Tipo: RESOLUCION

Extracto: "SOLICITAR AL P.E.P., QUE, POR MEDIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE SE EFECTÚEN OBRAS DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS RUINAS DE LA IGLESIA DE AMADORES EN EL DPTO. PACLIN SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE".-

Fecha: 5 Mayo 2021

Hora: 11:27:33.494206

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de mayo de 2021.-

Señor

Vicegobernador de la Provincia de Catamarca

Presidente de la Cámara de Senadores

Ing. Rubén Roberto Dusso

Su despacho:



De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de remitirle, para su tratamiento, el presente Proyecto de Resolución, mediante el cual se **“solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia, que, por medio de la autoridad competente se efectúen obras de mantenimiento y preservación de las ruinas de la Iglesia de Amadores en el Departamento Paclín según lo establecido en la legislación vigente”**.

El texto del mismo, con su expresión de fundamentos, en orden al Art. 62 del Reglamento Interno del Cuerpo se acompaña al presente.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración y respeto.

Lic. Omar Rodolfo Noriega
Senador Provincial
Dpto. Paclín
Catamarca

EL SENADO
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

RESUELVE

Artículo 1º: “Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que, por medio de la autoridad competente, se efectúen obras de mantenimiento y preservación de las ruinas de la Iglesia de Amadores en el Departamento Paclín según lo establece la legislación vigente”.

Artículo 2º: De forma. -


Lic. Omar Rodolfo Noriega
Senador Provincial
Dpto. Paclín
Catamarca

Fundamentación

Los edificios y monumentos que integran el Patrimonio Histórico representan un elemento que pertenece a la Historia y a la tradición de una región, por tal motivo es imprescindible velar por su protección y preservación para que formen parte del legado histórico cultural que dejamos a las generaciones futuras.

Como su etimología señala la palabra patrimonio viene de nuestros padres, de nuestros antepasados, por ser un legado de generación en generación, son algo valioso tanto para quienes lo dejaron como para quienes lo recibieron, es por ello que se deben cuidar, conservar y preservar para seguirlos transmitiendo como un legado que forma parte de la historia de nuestro pueblo para las generaciones venideras.

Sobre la importancia de este tema la Dra. María Luz Endere en su artículo "La importancia de la salvaguardia del patrimonio histórico cultural" nos dice que en los siglos XIX y XX la mayoría de los países dictaron normas de protección del patrimonio cultural y crearon agencias dedicadas a su conservación, en nuestro país esta tarea fue iniciada en 1940 con la sanción de la Ley de Patrimonio Histórico y Artístico N° 12.665, que creó la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares históricos, encargada de proponer las declaratorias de los monumentos y lugares históricos a nivel nacional.

Desde entonces este sistema de protección se fue robusteciendo con la ratificación de convenios de UNESCO, por parte del estado argentino y la sanción de normas nacionales, provinciales y municipales. La responsabilidad del Estado en la preservación del patrimonio fue expresamente contemplada en el texto de la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994 al establecer en su artículo 41 que "las autoridades proveerán a la preservación del patrimonio natural y cultural".

Amadores es una de las localidades que conforman el departamento Paclín y se encuentra a 36 km de San Fernando del Valle de Catamarca y a 15 km de La Merced, cabecera departamental, sobre la Ruta Provincial 120 a 800 m.s.n.m.

La pujante localidad de Amadores surgió como pueblo de aborígenes en 1609 y fue en el siglo XIX el centro más poblado del Valle de Paclín. Para 1869, de acuerdo a documentos consultados, se inició la construcción de lo que hoy sólo vemos ruinas de la Capilla de Ntra. Sra. de La Candelaria. Sus primeros párrocos fueron José Torres Escandell y Joaquín Regalado. Su refacción en 1920 se llevó a cabo con otras partes de una antigua Iglesia ubicada a 12 km al norte en el "Paclín viejo", tomando de ellas tejas y tejuelas para economizar los gastos.

Este templo en Amadores surge a partir del pedido de la población, quienes en su mayoría debían trasladarse hasta el paraje de Paclín viejo a pie, en ayunas a

presenciar los oficios religiosos en la única Capilla en el valle de Paclín por lo que para 1883 el edificio ya estaba finalizado.

La primer eucaristía en el nuevo templo, se celebró el 25 de Enero de 1883, oficiada por el R.P. Machado asistiendo una cantidad de fieles como no se esperaba, la nave de la iglesia, las dos sacristías, el coro, el atrio y el corredor estaban completamente llenos de personas.

Aunque estas ruinas han sido objeto de múltiples interpretaciones en cuanto a su origen y construcción, tanto por parte de investigaciones históricas como arqueológicas a lo largo del tiempo, sin duda se trata de una obra arquitectónica que tiene un gran valor patrimonial de carácter histórico para los pobladores del Departamento y de la Provincia toda, es por esto que fue declarada monumento histórico por la Ley 5270 del 26 de mayo del año 2004. La que en su artículo primero Declara monumento histórico de la Provincia de Catamarca a la Iglesia de Amadores en el Departamento Paclín.

En su artículo segundo establece que es el Poder Ejecutivo de la Provincia de acuerdo a las prescripciones de la Ley 4831, es quien debe incorporar a las Ruinas de Amadores al catálogo de los bienes históricos culturales de la provincia y arbitrar los medios tendientes a su protección y preservación.

Por su parte en la Ley 4831, se establece en su articulado la declaración de interes provincial las ruinas, monumentos, lugares históricos, y todo objeto u obra cultural que constituyan el patrimonio histórico cultural de la Provincia de Catamarca.

En esta ley también se define la creación de un registro de los mismos, como así también en ella se establece que es el Estado Provincial el responsable de proteger y preservar estos bienes, resguardándolos de posibles deterioros, sustracciones, comercialización o traslado fuera de la provincia.

Por lo antes mencionado en relación a la legislación vigente sobre el tema y la importancia que este monumento histórico tiene, es que solicito se exhorte al estado provincial a cumplir con su deber de protección y preservación de las ruinas de la iglesia de Amadores, llevando adelante las obras necesarias para su mantenimiento y recuperación ya que las mismas se encuentran en total estado de abandono y destrucción.

Por lo que solicito el acompañamiento de los señores senadores con su voto afirmativo para la aprobación del presente proyecto de resolución.


Omar Rodolfo Noriega
Senador Provincial
Dpto. Paclín
Catamarca